



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



## ACUERDO N°0185-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 03 de octubre del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

### VISTO:

En Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 14-2025 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba de fecha 03 de octubre del 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando en Estación de Orden del día se tuvo el Oficio Múltiple N°072-2025/AL/MDM/COT/APU, de fecha 30 de setiembre del 2025, emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Mara, Ing. Alex Manuel Roque Mio, en el cual hace la invitación a participar en el 168° Aniversario de Creación Política del distrito de Mara, y de manera especial invita a la Sesión Solemne y al desfile cívico por el día Central, que se llevara a cabo el día 08 de octubre del 2025, a las 9:00 am., en la Plaza de Armas del distrito de Mara;

Que, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°14-2025 por VOTACION UNANIME, decidió APROBAR Y AUTORIZAR el viaje de los regidores Hugo Menor Mamani, Yonny Chahuayllo Condori, Reg. Heine Peley Mamani Quispe y Reg. Masías Sotomayor Tapia, al distrito de Mara;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión extraordinaria de Concejo N°14-2025 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

### ACORDÓ:

**Artículo 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR** el viaje de los regidores Hugo Menor Mamani, Reg. Yonny Chahuayllo Condori, Reg. Heine Peley Mamani Quispe y Reg. Masías Sotomayor Tapia, **al distrito de Mara, para el día miércoles 08 de octubre del 2025, a las 9:00 am.**, esto con la finalidad de participar en el 168° Aniversario de Creación Política del distrito de Mara.

**Artículo 2°.-ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, realizar la adquisición de seis (06) Walqas y seis (06) sombreros, para hacer la entrega al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mara. De la misma forma a través de la Gerencia Municipal se deberá prever movilidad.

**Artículo 3°.-DISPONER Y ENCARGAR**, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad, Área de Tesorería y demás Instancias Administrativas.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabambas -Tambobamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

C.C.  
GM  
GAF  
GPP  
REGIDORES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 23003443  
CALDERON PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760